

**Precios de subscripción**

**EN LA CAPITAL**

Por tres meses, pesetas..... 5  
 — seis — ..... 10  
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

**Precios de subscripción**

**FUERA DE LA CAPITAL**

Por tres meses, pesetas..... 6'25  
 — seis — ..... 12'50  
 Número suelto,..... 0'25

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

presentó en el mes de Junio de 1914 la renuncia del cargo de Concejal fundándose en tener 60 años, lo hizo creyendo que dicha excusa podía alegarse en cualquier tiempo, aunque el día de la elección ya se tuviese cumplido dicha edad, más como después se enteró de que para que surtiera efecto era preciso que se alegara antes de posesionarse del cargo, retiró verbalmente dicha renuncia; 2.º en que según se dice en la comunicación que acompaña le fué admitida la renuncia en sesión de 24 de Junio de 1914, sin que antes del día 14 de Junio último le haya sido comunicada ni por escrito ni verbalmente resolución alguna; 3.º en que por lo tanto la resolución del Ayuntamiento es ilegal y no se encuentra tramitada en forma.

Considerando: Que no habiéndose resuelto por el Ayuntamiento respecto a la pretensión del recurrente dentro del plazo que marca el artículo 6.º del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, es de estimarse como nulo lo actuado por el mismo.

Esta Comisión provincial en sesión de 3 del corriente ha acordado resolver de conformidad con lo solicitado por el recurrente e interesar de V. S. la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cuyo acuerdo tengo el honor de comunicar a V. S., a fin de que se digne disponer su ejecución en la forma que se indica, y participarle al Alcalde de Fuente el Olmo de Fuentidueña, para conocimiento del Ayuntamiento e interesado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 8 de Julio de 1915.

*El Gobernador,*

MIGUEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 2.º

La GACETA DE MADRID, correspondiente al día 5 del actual, publica del Ministerio de Fomento la Real orden siguiente:

«Siendo necesario tener a la vista en este Ministerio los planos de esa Capital y de las poblaciones importantes de esa provincia, levantados en la fecha más reciente posible,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se sirva V. S. dar las órdenes oportunas para obtener de las Autoridades locales los mencionados planos, en los que si no existiera, se hará constar la fecha de su formación y proceder, una vez reunidos, a su remisión a este Departamento ministerial.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los respectivos Alcaldes, esperando de su reconocido celo cumplimenten el servicio con urgencia.

Segovia, 7 de Julio de 1915.

*El Gobernador,*

MIGUEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Año de 1915.—Mes de Julio de 1915

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de la orden-circular de la Dirección General de Administración local, de 1.º de Junio de 1886:

CAPÍTULOS	Pesetas
1.º Admón. provincial....	6.566'13
2.º Servicios generales....	1.329'16
3.º Obras obligatorias....	8.625
4.º Cargas.....	2.927'25
5.º Instrucción pública....	5.736'35
6.º Beneficencia.....	18.763'89
7.º Corrección pública....	1.636'89
8.º Imprevistos.....	833'33
9.º Nuevos establecimientos	>
10 Carreteras.....	4.708'33
11 Obras diversas.....	>
12 Otros gastos.....	1.763'33
13 Devoluciones.....	>
<b>TOTAL.....</b>	<b>52.889'35</b>

Segovia, 1.º de Julio de 1915.—El Contador, Gregorio G.<sup>a</sup> Chinchilla.

Sesión de 5 de Julio de 1915.—Conforme, aprobada y certificado: El Secretario accidental, Mariano de Cáceres.

849

**Comisión Provincial**

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 18 de Junio de 1915.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ATILANO GONZÁLEZ LIGERO, VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados Vocales, cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Policía urbana.—Capital.—Remitido por el Sr. Gobernador a informe de esta Comisión el recurso de alzada interpuesto por el Director Gerente de la «Electricista Segoviana» D. Arturo Carsi, contra acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital, desestimando instancia de dicho señor, relacionada con las obras de instalación para el alumbrado eléctrico por la Sociedad «Cooperativa Electra Segoviana»; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador el recurso de alzada en cuestión,

informándole en la forma que consta en acta.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Parada de sementales.—Capital.—La Comisión teniendo en cuenta lo avanzado de la época sin que hayan sido mandados por el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura los sementales de ganado vacuno y de cerda a pesar de haber sido interesados del mismo con fecha 2 de Febrero último, acuerda manifestar a dicho Sr. Director que si el envío no ha de hacerse con urgencia, desista de su remisión.

Escuelas normales.—Capital.—La Comisión, vistos los antecedentes facilitados por los Sres. Directores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de esta Capital, del número de alumnos y alumnas asistentes a las mismas durante el presente curso, acuerda remitir dichos antecedentes al Sr. Arquitecto provincial en cumplimiento y a los efectos del acuerdo de la Excm. Diputación de 25 de Mayo último.

Carreteras provinciales.—Fuentepelayo a Jemuño.—Participado por el Sr. Director de Carreteras provinciales que como consecuencia de haber ocurrido un desperfecto en el kilómetro 19 de la indicada carretera en las proximidades de Santa María de Nieva, dejando la carretera hasta Bernardos una de escombros y muy descarnado, había ordenado la habilitación de un paso provisional como asimismo la colocación del personal necesario para el inmediato arreglo, manifestando ser urgente dicho arreglo, a cuyo fin interesa se le conceda la correspondiente autorización para llevar a cabo las obras por administración; la Comisión acuerda conceder al repetido Director la autorización que solicita.

Beneficencia.—Hacienda provincial.—Capital.—Interesado por la señora Presidenta de la Junta provincial del Real Patronato de Dispensarios e Instituciones antituberculosas, se adquiere por la Diputación provincial una localidad para la becerrada que a beneficio de dicho Dispensario ha de tener lugar el día 26 del actual en la plaza de toros de esta Capital; la Comisión acuerda adquirir un palco para dicha corrida.

Automóviles.—Riaza y Cuéllar.—Cumpliendo lo ordenado por la Excm. Diputación provincial en sesión de 25 de Mayo próximo pasado, la Comisión acuerda dirigir respetuosa instancia a los Excmos. Sres. Ministro de la Gobernación y Director General de Comunicaciones, en solicitud de que se aumente la subvención para el servicio de conducción del correo por automóviles de esta Capital a Cuéllar y a Riaza, pasando por Sepúlveda.

Exámenes en los Establecimientos de Beneficencia.—Capital.—La Comisión acuerda señalar el día 21 del

actual y hora de las nueve y media de la mañana, para dar comienzo en las Escuelas y talleres de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, a los exámenes reglamentarios, haciendo al efecto las oportunas invitaciones.

Capital.—La Comisión acuerda dirigir atenta invitación al Ilmo. señor Obispo de la Diócesis para los exámenes reglamentarios de los asilados en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que habrán de tener lugar a las nueve de la mañana del día 21 del mes actual.

Indeterminado.—Madrid.—Participado por D. Ignacio Cerujo, Procurador de los Tribunales de Madrid, haber sido remitido al Ministerio de Gracia y Justicia, el expediente de construcción de la cárcel modelo en 28 de Abril, según consta en el Tribunal Supremo, la Comisión acuerda manifestar a aquél la conveniencia de que concrete si lo que se ha remitido al Ministerio de Gracia y Justicia es el asunto ya resuelto o el conflicto de atribuciones sobre el mismo.

Capital.—Interesado por el Alcalde de esta Capital, que por la Excm. Diputación provincial se secunden las gestiones que el Ayuntamiento y el de Avila vienen haciendo de la Dirección General de Comunicaciones, para la conducción del correo entre ambas Ciudades por medio de automóvil, la Comisión acuerda acceder a lo interesado, teniendo en cuenta las ventajas que para la provincia habría de proporcionar la implantación del aludido servicio.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 18 de Junio de 1915.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Atilano González Ligeró.

Comisión Provincial

CALAMIDADES

En cumplimiento de lo que previene el artículo 101 del Reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, de 30 de Septiembre de 1885; y a fin de resolver lo que proceda acerca del perdón de contribución solicitada por el Ayuntamiento de Maderuelo por pérdidas de parte de sus cosechas a causa de la tormenta que descargó en su término municipal el día 9 de Junio último; esta Comisión en sesión del día 5 del corriente, previa declaración de urgencia del asunto, ha acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los demás pueblos de esta provincia, al objeto de que puedan exponer cuanto se les ofrezca y parezca con respecto a dicha cala-

midad; advirtiendo que el perdón de contribución que en su caso haya de concederse al mencionado pueblo, será a más repartir entre los demás de la provincia.

Segovia, 6 de Julio de 1915.—El Vicepresidente, Atilano González Ligeró.—P. A. de la C. P.: El Secretario accidental, Mariano de Cáceres.

869

Dirección General de Obras Públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 2 al 74 de la carretera de Boceguillas a Segovia, en el kilómetro 2 a la de Sepúlveda a Atienza, kilómetro 90, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 28.469'57 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de los kilómetros.... de la carretera de.... en la provincia de....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de.... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de los kilómetros.... de la carretera de....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 290 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo, la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Julio de 1915.—El Director general, Abilio Calderón.

Molelo de proposición

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.... de los kilómetros.... de la carretera de...., provincia de...., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como a la aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

869

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 58 de la carretera de Cuéllar a Arévalo, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 29.997'69 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de los kilómetros.... de la carretera de.... en la provincia de....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de.... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de.... de los kilómetros.... de la carretera de....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 300 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por

medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Julio de 1915.—El Director General A. Calderón.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.... de los kilómetros.... de la carretera de...., provincia de...., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

869

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 41 de la carretera de Turégano a Navas de Oro, kilómetros 3 al 12 de la Estación de Yanguas a Peñafiel, y kilómetros 1 al 5 de la Estación de Yanguas al Regajo, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 27.363'79 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de.... de los kilómetros.... de la carretera de...., en la provincia de....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de.... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de.... de los kilómetros.... de la carretera de....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 280 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince

minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm. .... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.... de los kilómetros.... de la carretera de...., provincia de...., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

869

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 10 al 60 de la carretera de Segovia y Valladolid, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 28.341'86 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de los kilómetros.... de la carretera de...., en la provincia de....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de.... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de los kilómetros de la carretera de....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 290 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas

proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo, la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Julio de 1915.—El Director General, A. Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.... de los kilómetros.... de la carretera de...., provincia de...., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Cáceres la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua y Literatura Castellana, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado cátedra igual a la vacante y que lo sean en virtud de oposición.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego, que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 16 de Junio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Ciudad Real la plaza de Catedrático de la asignatura de Historia, Natural y Fisiología e Higiene, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado cátedra igual a la vacante y que lo sean en virtud de oposición.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 16 de Junio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

(Gaceta del 25 de Junio de 1915.)

861

Alcaldía de Vegas de Matute

Por el Guarda jurado de panes de este término municipal, se hallan recogidas en este pueblo dos caballerías menores desde el día primero de este mes, de las señas que se expresan a continuación:

Una pollina de edad cerrada, pelo blanco, sin herrar.

Una bucha pelo negro como de dos años, sin marca alguna.

Vegas de Matute, 4 de Julio de 1915.—El Alcalde Narciso Cubo.

863

Servicio Agronómico Catastral

PROVINCIA DE SEGOVIA

DIRECCIÓN.—ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas en el término municipal de Roda, que terminada la caracterización de parcelas de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el artículo 14 y siguientes del reglamento de 23 de Octubre de 1913, vigente para la ejecución del Avance Catastral, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se presenten en la Casa Ayuntamiento del mencionado Roda, desde el día 17 de Julio al 15 de Agosto y horas de nueve de la mañana a cinco de la tarde, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias; especificando a continuación la vecindad de los propietarios, según los datos facilitados por los peritos prácticos nombrados por la Junta pericial.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Dirección reglamentariamente; siendo ya los propietarios, por su abandono e indiferencia, los res-

ponsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir, para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 5 de Julio de 1915. — M. Magaz.

**Propietarios del término municipal de Roda Ayuntamiento.**

- Alejandro González.
- Andrés Hernanz.
- Angela de Frutos.
- Antonia Francisco.
- Basilia Arribas.
- Bonifacio Gilarranz.
- Bruno Jimeno.
- Calixto de Marcos.
- Casto Velasco,
- Cirilo Arribas.
- Catalina de Frutos.
- Carlos Tardón.
- Casto Vallejo.
- Demetrio García.
- Eugenia Rincón.
- Fernán Hernando.
- Fausto de Marcos.
- Faustino Hernando,
- Faustino de Frutos.
- Fausto Rubio.
- Gregoria Rincón.
- Herederos de Leandra Peña.
- Herederos de Calixto.
- Isidro Sanz.
- Ignacio Arribas.
- Ildefonso de Marcos.
- Juana Gil.
- Julián García de Marcos.
- Julián Charma.
- Julián de Frutos.
- Justa de Frutos.
- José de Andrés.
- Justo Rubio.
- Juana Gil.
- Juan Palomo.
- Juan de Frutos Palomo.
- Juan de Frutos. (mayor)
- Julián García.
- Josefa Rincón.
- Julián de Frutos Francisco.
- Lorenzo Pedrazuela.
- León García.
- León Otones.
- Lucas Gimeno.
- Marcelino Frutos Peña.
- Mariano de Frutos.
- Mariano Velasco.
- Manuel de Frutos.
- Miguel Hernanz.
- Martina Herranz Gómez.
- Mariano Rodríguez.
- Manuel Sebastián.
- Miguel Perlado.
- Mauricio Llorente.
- Pablo Sebastián.
- Pedro de Frutos.
- Pedro.
- Pablo de Santos.
- Patricia López.
- Pablo Agudo.
- Palomeque.
- Ricardo Manso.
- Santiago Arribas.
- Saturio Peña.
- Santiago Martín.
- Tomás Bernardo.
- Tomás Alonso.

**LISTA DE PROPIETARIOS FORASTEROS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE RODA**

- Madrid**
- Condo de los Villares.
- Duque de Alcudia.
- Hilario Tejero.
- Segovia**
- Agapito de Marcos.
- Eugenio Arribas.
- José Herrero.
- José Mirelis.
- Raimundo Ruiz.
- Sebastián Larios.
- Encinillas**
- Alejandro García.
- Antonio Manso.
- Angel Manso.
- Alfonso de Marcos.
- Braulio de Marcos.
- Bruno. (Carnicero)
- Celestino Vallejo.
- Calixto García.
- Abdón Fuentes.
- Eleuterio de Frutos.
- Esteban Velasco.
- Eliás Romano.
- Evaristo Romano.
- Faustino Vallejo.
- Fernando de Frutos.
- Fernando Regidor.
- Feliciano Cerezo.
- Fernando García.
- Fernán García.
- Francisco Arribas.
- Gabriel Tejero.
- Herederos de Calixto.
- Inocente de Marcos.
- Herederos de Juan Manso.
- Chapace.
- Juan Vallejo.
- Juan Velasco.
- Juan Serrano.
- José Gómez.
- Juan Rubio.
- Julián. (Mortus)

- Julián de Frutos.
- Julián Jimeno.
- Lucas Jimeno.
- Lorenzo Velasco.
- Lucía Jimeno.
- Luciano.
- Leandra de Marcos.
- Miguel Hernangómez.
- Mariano Miguel.
- Miguel Perlado
- Mariano Sanz.
- Nicasio de Frutos.
- Nicasio Velasco.
- Nicasio.
- Pedro Velasco.
- Pablo Barroso.
- Ricardo de Marcos.
- Saturio García.
- Santiago García.
- Tomás de Frutos.
- Víctor Martín.
- Víctor Manso.
- Valseca**
- Angel Benito.
- Aguedita
- Bernabé Manso.
- Benito Agudo.
- Bruno Jimeno.
- Cayetano Luengo.
- Constantino Postigo.
- Celedonio Rincón.
- Eugenio Luengo.
- Federico Yuste.
- Fructuoso de Frutos.
- Fabián Agudo.
- Frutos Herrero.
- Frutos de Frutos.
- Francisco González.
- Gregorio Manso.
- Gervasio Herranz.
- Herederos de Isabel.
- Isidro Hernangómez.
- José de Andrés.
- Luis Benito.
- Lorenzo Pascual.
- Lucas Agudo.
- Lucio de Prado.
- Mariano Benito.
- Mariano Fuentes.

- Martina Cillero.
- Mariano Galindo.
- Mariano Hernangómez.
- Mariano Arahuetes.
- Pablo Calleja.
- Saturio Hernangomez.
- Tomás Manzano.
- Tomás Manso.
- Tiburcio Fuentes.
- Vicente Agudo.
- Cantimpalos**
- Antonio Redondo.
- Primo.
- El Parral**
- Isidoro Romano.
- Villovela**
- Benigno Martín.
- Los Huertos**
- Alejandro Llorente.
- Anastasio Rubio.
- Eusebio Arribas.
- Herederos de Frutos Roldán.
- Juan Llorente.
- Julián Chama.
- Marcelino.
- Nicolás Mardomingo.
- Vicente González.
- Carbonero de Ahusin**
- Aureliano Peña.
- Brígida García.
- Eugenia de Frutos.
- Fructuoso Rincón.
- Ignacio Rincón.
- Isidro Centeno.
- Isidro.
- Liborio.
- Marcelino González.
- Mozoncillo**
- María Santos.
- María Sanz.
- Escobar**
- Nicomedes González.
- Adrados**
- Angel Bernardos.
- Carrascal**
- Eugenio Anaya.
- Eugenio Arribas.

**SECCION DE PÓSITOS**

821

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Carabias que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, a 22 de Junio de 1915.—El Jefe de la Sección, Salvador Renedo.

**Relación que se cita:**

Núm. de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes	NOMBRES de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	MES	Año	Principal é intereses Pesetas.	5 por 100 de recargo Pesetas.	TOTAL Pesetas.
1	Angel Benito Provencio . . . . .	>	5	Abril . . . . .	1914	152'25	7'62	159'87
2	Félix Benito del Val . . . . .	>	>	>	—	71'40	3'57	74'97
3	Félix Sanz Velázquez . . . . .	>	>	>	—	80'85	4'04	84'89